



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/65177 a 184/65181

07/10/2021

159910 a 159914

AUTOR/A: TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que la formación de los agentes policiales en el cumplimiento con los objetivos del "Protocolo Cero" se encuentra incluida en los planes de estudio de los distintos centros de formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), no suponiendo incremento de gasto alguno.

Por otra parte, cabe señalar que los miembros de las FCSE son convocados a las actividades formativas anuales y multidisciplinarias que se consideran propias de las funciones atribuidas a los agentes policiales, por lo que como toda formación interna, esta será realizada dentro de la jornada laboral, tanto en modalidad presencial como on-line, para facilitar la formación para el personal policial de todas las escalas y categorías.

Además, se podrán actualizar los temarios tanto de ascenso como de actualización profesional, incluyendo en los mismos los aspectos que se consideren importantes del referido Protocolo.

Por lo que se refiere a las nuevas pautas operativas, el Protocolo de Primer contacto policial con víctimas de violencia de género en situación de desprotección (Protocolo Cero), tiene como principal objetivo garantizar la recogida de un mínimo de información de forma rápida y directa que permita mejorar la cumplimentación posterior de la Valoración Policial del Riesgo (VPR) y así poder ajustar mejor el riesgo potencial de la víctima y conocer su nivel de vulnerabilidad. En este sentido, este Protocolo, no pretende modificar en modo alguno la operativa o acciones que realizan los miembros de los cuerpos policiales en lo referente a la información que reciben las víctimas, sino que afecta a las posibles actualizaciones que se realicen en los aplicativos informáticos que los agentes policiales utilizan en la recogida y tramitación de denuncias y otras actuaciones policiales.



Una vez recogida la información, se canalizará en dependencias policiales de manera estructurada mediante las comparecencias disponibles al efecto por los distintos cuerpos policiales.

En este sentido, las acciones formativas que se determinen, se orientarán a la idoneidad de las actuaciones policiales en el lugar de los hechos mediante recomendaciones operativas orientadas a que los agentes puedan conciliar la seguridad de las personas que se encuentren en el lugar de los hechos, con su actuación en lo relativo a la recogida de información que pueda mejorar la ulterior valoración policial del riesgo.

Madrid, 10 de noviembre de 2021